

CONSTANCIA: 26-11-2021.

A Despacho del Señor Juez, informando que la parte aún no han contestado de la EPS para obtener información de la dirección de la parte demandada, para la respectiva notificación.



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: No 3952
RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00396-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE RAMÓN JOSÉ CARMONA ARBOLEDA
DEMANDADO: ANDERSON ALEXIS RUIZ RAVE

Vista la constancia anterior se dispone lo siguiente:

Los oficios allegados por las entidades financieras mediante el cual dan respuesta a la medida de embargo, se agrega al proceso y del mismo se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines pertinentes a que haya lugar.

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada y allegue constancia del envío del oficio a la EPS SALUD TOTAL a fin de obtener la dirección del demandado.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 29-11-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria